



CONTRATO LLAVE EN MANO DE OBRA PÚBLICA PARA CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LICHOSAL, MUNICIPIO DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.

Nosotros, **NELSON EDGARDO VALENZUELA TEJADA**, quien es mayor de edad, hondureño, casado, abogado, con identidad No 1603-1986-00368 y quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Atima, departamento Santa Bárbara, según certificación No.2617-2021, punto III de acta del acta No. 74-2021 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, del Consejo Nacional Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta en fecha 28 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara, **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **JERSON OMAR CABALLERO ALCANTARA**, mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil, con tarjeta de identidad número 1622-1995-00211, y con domicilio en La Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición propia, el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato **CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LICHOSAL, MUNICIPIO DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, municipio de Atima, departamento de Santa Bárbara, de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: CONTRATO:** Un contrato llave en mano para obra pública es aquel que se acuerda con un contratista y en el que éste se compromete a encargarse de todos o la mayoría de los trámites precisos para realizar una obra, a cambio de un precio cerrado global y en un plazo determinado de tiempo.- La empresa contratada se encarga de definir y llevar a cabo el proyecto de obra y los documentos técnicos necesarios para la ejecución de las obras, solicitar las licencias municipales, subcontratar las distintas unidades de obra, elegir las soluciones constructivas que se planteen y los distintos materiales a emplear y por supuesto de ejecutar las obras hasta su completa finalización.- **CLAUUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata los servicios de construcción en el suministro de mano de obra calificada y actividades principales a efectuar: Construcción de Caja Puente el cual requiere las siguientes actividades a ejecutar;

I. TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL.

UNIDAD: Global.

CANTIDAD A EJECUTAR: 1

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar haciendo uso del teodolito. El área donde se construirá cada uno de los pozos de conducción de la línea de alcantarillado y la orientación y cotas de la misma y sus diferentes obras complementarias. La cantidad a pagarse por trazado y marcado, será los



CONTRUCCION DE CAJA PUENTE



Página 1 de 6



metros lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.

II. CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA
UNIDAD: M3

CANTIDAD A EJECUTAR: 20.30 metros cúbicos

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de muro conformada por piedras de río ó ripión unidas con mortero de cemento en una proporción 1:2. La superficies de las piedras se deben humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña; deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera de formar en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no debe ser menor de 1.5 centímetros ni mayor de 3 centímetros. Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones, en la base inferior seleccionando las de mayor dimensión para colocarlas en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones, se deben llenar y conformar totalmente con mortero. Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas o martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo. El mortero deberá ser una mezcla de cemento, arena y agua, la proporción a utilizar deberá ser 1:2, agregándole la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia tal que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras a ligar. El cemento y agregado fino, se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas, hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada.

III. LOSA DE CONCRETO REFORZADO e=25CM
UNIDAD: M2

CANTIDAD A EJECUTAR: 20.40 metros cuadrados.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto con un espesor de 0.25 mts armada con varilla No. 4 a cada 15 cms en ambos sentidos: longitudinal

CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE





y transversal. Para la fabricación del concreto se utilizará mezcladora mecánica y se seguirán los siguientes pasos: los materiales se colocarán en el tambor de la mezcladora, de modo que una parte del agua de amasado se coloque antes que los materiales secos; a continuación, el orden de entrada a la mezcladora será: parte de los agregados gruesos, cemento, arena, el resto del agua y finalmente el resto de los agregados gruesos. El agua podrá seguir ingresando al tambor hasta el final del primer cuarto del tiempo establecido para el mezclado. El tiempo total de mezclado será como mínimo de 60 segundos y como máximo de 5 minutos Toda la obra falsa deberá ser diseñada y construida para soportar las cargas a será sometida, sin provocar asentamientos o deformaciones apreciables. Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes. Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El hormigón será depositado con el equipo aprobado por el Supervisor. Ha de colocarse en capas horizontales de espesor uniforme, consolidando cada una antes de colocar la otra. El tiempo de vibrado por capa será de máximo 15 segundos, espaciando la acción del vibrador de manera uniforme, a distancias que permitan asegurar un vibrado homogéneo, sin duplicar el vibrado y sin permitir la segregación de los materiales. No se colocará el hormigón mientras el acero de refuerzo no este completo, limpio y debidamente colocado en su sitio. El acabado del hormigón consistirá en el apisonado y enrasado de la superficie, hasta que tenga una textura uniforme lisa o rugosa según los requerimientos, conformándose a la sección transversal, pendiente y alineamiento señalados en los planos. Se cuidará de mantener. La cantidad a pagarse será los metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor municipal de obra.







Municipalidad de Atima, Santa Bárbara, Honduras C..A
 Barrio El centro, Frente al Parque Central
 Teléfono: (504) 2664-5780 / 5788
 email: gmunicipalatinasb18@gmail.com



CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 83/100 CENTAVOS (L. 199,999.83)** de acuerdo a la oferta presentada dichos precios no contienen el costo de mano de obra no calificada ya que la comunidad proporcionara la misma. **CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El proyecto consiste **CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LICHOSAL, MUNICIPIO DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.**



MUNICIPALIDAD DE ATIMA SANTA BARBARA, S. B.
 HONDURAS, C. A.
 TEL. 26432910/26432311

PRESUPUESTO GENERAL

PROYECTO: Construcción de caja puente en La Comunidad de Lichosal, Municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara.

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
CAJA PUENTE					
1					
1.01	TRAZADO Y MARCADO	GLB	1.00	L 4,749.76	4,749.76
1.02	EXCAVACION DE SUELOS SEMIDURO (TIPO I)	M3	19.50	L 389.00	7,585.50
1.03	EXCAVACION EN SUELO ROCOSO	M3	12.00	L 550.00	6,600.00
1.04	CONSTRUCCION DE MUROS DE MAMPOSTERIA	M3	20.30	L 3,859.24	78,342.57
1.05	CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO REFORZADO TIPO SOPRABE = 25CM	M2	18.00	L 4,950.00	89,100.00
1.06	LIMPIEZA DE SITIO DE TRABAJO	GLB	1.00	L 3,122.00	3,122.00
1.07	ACABADOS COMO SER PINTURA Y CONSTRUCCION DE VARANDA	GLB	1.00	L 10,500.00	10,500.00
TOTAL NETO DE CONSTRUCCION (LPS)					L 199,999.83

- CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS: 1.- EL CONTRATISTA, quedara obligado a sustituir la garantía de cumplimiento de contrato las siguientes garantías: A) La Garantía de Cumplimiento de Contrato: la otorgara a favor de la municipalidad antes de iniciar la obra, equivalente al quince (15%) del monto del contrato. - A) La garantía podrá ser un cheque certificado a favor de la municipalidad de Atima, deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitará a la Municipalidad, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando el Original de la garantía. - B) La presente garantía se hará efectiva mediante simple requerimiento que haga LA MUNICIPALIDAD. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición. C) La garantía será devuelta después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva

CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE



Página 4 de 6



[Handwritten signature]



del proyecto. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la ley de Contratación del Estado y su Reglamento. B) **Garantía de Calidad.** Efectuada que fuere la recepción final de la obra, levantada mediante acta, realizada la liquidación del contrato, el Contratista efectuará a favor de la municipalidad la garantía de calidad de la obra con vigencia de un año (1) y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor, La garantía podrá ser un cheque certificado a favor de la municipalidad de Atima, deberá ser presentado por el Contratista antes del libramiento de la Orden de Inicio. De conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista solicitará a la Municipalidad, la aprobación de la caución correspondiente, adjuntando el Original de la garantía.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la obra, el Contratista estará obligado a su reposición o a su reparación si ello fuere suficiente, sin perjuicio de que la Administración proceda en su caso a ejecutar la garantía de calidad o a reclamar las demás indemnizaciones que correspondan. **CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO:** Este proyecto es financiado con fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** Se le dará al contratista un pago único o por estimación de avance de obra, por la realización del proyecto.- Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista. **CLAUSULA OCTAVA: MATERIALES: EL CONTRATISTA** suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA NOVENA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de sesenta 60 días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del lunes 11 de diciembre del 2023. **CLAUSULA DECIMA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD.** El contratista deberá presentar la constancia que

CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE

Página 5 de 6



Municipalidad de Atima, Santa Bárbara, Honduras C.A
Barrio El centro, Frente al Parque Central
Teléfono: (504) 2664-5780/5788
email: gmunicipalatimasb18@gmail.com



acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD

podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar las actividades contratadas.

b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d)

A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA**

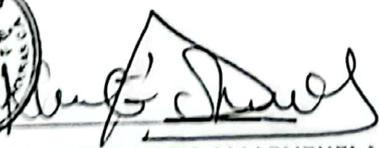
TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-.

CLAUSULA DECIMA CUARTA:

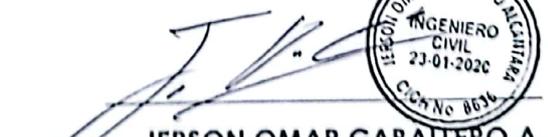
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, nota de adjudicación, Orden de Inicio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las cláusulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Atima, Municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.




ABOG. NELSON EDGARDO VALENZUELA
ALCALDE MUNICIPAL




JERSON OMAR CABALLERO A.
CONTRATISTA